MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 197 /
TEMUCO, 13 MAYO 2025

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-378-L124, por "Adq. De artículos con fines pedagógicos Liceo Gabriela Mistral".

2. El Decreto Alcaldicio N°1180 de fecha 26 de noviembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-378-L124, por "Adq. De artículos con fines pedagógicos Liceo Gabriela Mistral".

3. El Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 11 de marzo de 2025, que aplica multa al proveedor, Editorial Artidix Ltda. Rut:77.449.224-0

4. El recurso de reposición presentado por el Proveedor Editorial Artidix Limitada enviados con 18 de marzo de 2025.

5. Ord. N34 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 28 de abril de 2025.

6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.

7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Editorial Artidix Ltda. A través de correo electrónico, presento recurso de reposición singularizado en el visto N°4, en contra del decreto alcaldicio N°107 de fecha 11 de marzo de 2025.

2. Que, en base a lo señalado por el proveedor, el primer intento de entrega, se realizó fuera del horario de funcionamiento. El segundo intento, fue rechazado por venir incompleto, dado que la empresa encarga de la entrega de los productos, no permite ingresar más de 20 bultos, debiendo mandarse uno por separado.

3. Que, Ord N°34 de fecha 28 de abril de 2025 del asesor jurídico del Departamento de Educación de Temuco, señala que, no habiendo incurrido en un error la administración Municipal en cuanto a la aplicación de los procedimientos contemplados en las respectivas bases de la licitación. Se estima procedente no acoger el recurso de reposición del proveedor.

DECRETO:

1. Recházese el recurso de reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 11 de marzo de 2025, resultando un total de $32.647.- (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos) al proveedor Editorial Artidix Limitada. Rut: 77.449.224-0

IDOC: 3091102

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1166-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Editorial Artidix Limitada. Rut:77.449.224-0

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pedro Alarcón N°901, Depto. 907, San Miguel, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMSH/MCI/mmo
DISTRIBUCION:
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3091102

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO